

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2022-00140-00

Chinácota, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que al notificar el auto admisorio y correr traslado de la demanda y sus anexos vía correo electrónico al curador ad litem de de la parte demandada CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION, así como de las PERSONAS INDETERMINADAS, doctor DANIEL FRANCISCO ARB JIMENEZ se envió este acto procesal a la dirección digital danielarbjimenez@outlook.com, siendo lo correcto tal y como se relacionó en auto del 1 de junio hogañ daniel_arb_jimenez@outlook.com

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante realizar nuevamente la notificación respectiva a efectos de evitar nulidades, ya que se está violando el derecho de defensa de la parte demandada y de las personas indeterminadas.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

